Contraloria General de la Republica :: SGD 01-10-2021 11:17
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0165186 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80811-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ARAUCA / JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA
DESTINO SERGIO ARANGO PONTON / SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.A.P..
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ARA-MC-04-2021
OBS

2021EE0165186

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. ARA-MC-04-2021

Arauca, 01 de octubre de 2021.

Señor
SERGIO ARANGO PONTON
RL/ Servicios y Mantenimientos S.A.P.
Calle 21 No. 23ª-30
Teléfono cel. 3158956025
Arauca (Arauca).

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresamente por la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Arauca en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto *"***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS REFERENCIA TITAN 20KVA, TRIFASICA, CON BANCO DE BATERÍA (10MN), 16 BATERIAS, 12 VOLTIOS, 35 AMPERIOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA***"*.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, el cual se regirá en todo caso, por lo dispuesto en la Invitación Pública ARA-MC-04-2021 del proceso de selección del asunto, por la propuesta presentada por **SERGIO ARANGO PONTON**, y por lo siguiente:

Que atendiendo las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1882 de 2015, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten, la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, adelantó los estudios de conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación.

Que en cumplimiento a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se dio apertura al proceso de selección de mínima cuantía No. ARA-MC-04-2021 para la *"P*restación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ups referencia titan 20kva, trifásica, con banco de batería (10mn), 16 baterías, 12 voltios, 35 amperios, para la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República", a

partir del día 21 de septiembre 2021 y se fijó como fecha de cierre y presentación de propuestas hasta el día 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y la subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó la publicación del procedimiento, mediante una invitación pública formulada a través de la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II

Que llegado el día y hora señalados en la Invitación Pública No. ARA-MC-04-2021, para la entrega de propuestas, se presentaron propuestas por parte de los siguientes proponentes dentro del término establecido en la invitación pública.

PROPONENTE	NIT	VALOR
C-LINE V&M LTDA	900224737-6	$ 8.920.000
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	900846370-6	$ 10.022.656
SERGIO ARANGO PONTON	8826918-0	$ 10.267.455
LA CASA DE LA UPS S.A.S	Tiene contraseña el archivo	$ 10.286.400
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901406206-2	$ 10.783.932,32
DISEÑO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL S.A.S	77017053	$ 11.060.000

Que se adelantaron los estudios de las especificaciones técnicas y de verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas presentadas, de acuerdo a los criterios señalados en la Invitación Pública No. ARA-MC-04-2021.

Que, realizada la evaluación de las ofertas presentadas, se encontró que el oferente que presentó el menor valor no cumplió con la totalidad de las condiciones de la invitación pública, por lo que se procedió a evaluar la propuesta de segundo menor valor, presentada por **SERGIO ARANGO PONTON,** por lo que se procedió a verificar los requisitos habilitantes y técnicos de la misma, encontrándose que la propuesta cumple en su totalidad con las condiciones de la invitación, por lo que es seleccionada.

Que, por lo anterior, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Arauca procede a **ADJUDICAR** el proceso de Selección de Mínima Cuantía convocado mediante Invitación Pública No. ARA-MC-04-2021 para

la "*P*restación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ups referencia titan 20kva, trifásica, con banco de batería (10mn), 16 baterías, 12 voltios, 35 amperios, para la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República", por un valor total de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CINCUETA Y CINCO PESOS ($10.267.455)** INCLUIDO IVA.

OBJETO: *"P*restación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ups referencia titan 20kva, trifásica, con banco de batería (10mn), 16 baterías, 12 voltios, 35 amperios, para la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República*"*. Los aspectos técnicos son los contenidos en la Invitación Pública No. ARA-MC-04-2021, en concordancia con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que, para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hacen parte integral de la presente comunicación.

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente Contrato, es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CINCUETA Y CINCO PESOS ($10.267.455) INCLUIDO** IVA.

FORMA DE PAGO: El pago del contrato se realizará con la presentación de la respectiva factura generada con ocasión de la venta realizada por el contratista (con la certificación de la recepción de los bienes, suscrita por el Supervisor del Contrato y la persona que recibe los elementos), Certificación de prestación de servicio a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Gerente Departamental Colegiado de Arauca, certificación expedida por el representante legal de la sociedad, junto con los comprobantes de pago, en el que se deje constancia que se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los pagos se efectuarán previo trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAAC.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se cubrirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 86121 del 23 de abril de 2021, expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República.

Tipo gasto A-02-02-02-008-007 servicios de Mantenimiento, reparación e Instalación (excepto servicios de construcción) por valor de $ **10.267.455.**

PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y la existencia del Registro Presupuestal correspondiente, por parte de la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República

GARANTÍA EL CONTRATISTA prestará GARANTÍA ÚNICA a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Prestaciones Sociales, salarios e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor correspondiente al diez ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de contrato garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo (seis -6- meses más), iniciando a partir de la vigencia.
- **Calidad de Servicio:** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este, más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo (seis -6- meses más).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Invitación Pública No. ARA-MC-04-2021 y las derivadas de la propuesta presentada por el contratista de fecha 24 de septiembre de 2021, que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hacen parte integral de la presente comunicación, son obligaciones del CONTRATISTA: **1)** Cumplir con lo establecido en la Invitación Pública No. ARA-MC-004-2021 y la propuesta presentada por el contratista de fecha 24 de septiembre de 2021. **2)** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **3)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. - La supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto contratado, estará a cargo del Gerente Departamental, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Vigilar el Cumplimento del contrato. **b)** Proyectar la liquidación el contrato en el momento de su finalización. **c)** informar si es del caso, la ocurrencia de cualquier incumplimiento por parte del contratista y de la aplicación de las sanciones a que haya lugar. **d)** las demás inherentes al presente contrato.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA :En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Arauca impondrá al CONTRATISTA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En el evento de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se suspenderá hasta que desaparezcan las circunstancias que le dieron origen, las cuales deberán ser demostradas, a través de los medios probatorios pertinentes. Una vez extinguida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se reanudará en forma automática.

INDEMNIDAD.- De conformidad con lo señalado en el Decreto 931 del 18 de marzo de 2009, El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Arauca libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Arauca por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Arauca y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- Queda entendido que entre LA CONTRALORIA GENERAL – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA y el personal empleado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, no existirá vínculo laboral alguno, siendo de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal empleado.

CADUCIDAD: LA CONTRALORIA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA podrá declarar administrativamente la caducidad del Presente Contrato por incumplimiento del CONTRATISTA de algunas de las obligaciones aquí prevista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y

evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por LA CONTRALORÍA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA, previa garantía del debido proceso y derecho de defensa del contratista.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la CGR – Gerencia Departamental de Arauca.

INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según la Ley 610 de 2000.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y para su ejecución requerirá de la existencia del registro presupuestal, previa aprobación de la Garantía única. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar

Se suscribe la presenta Aceptación de oferta el día primero (01) de octubre de 2021.

LA CONTRALORIA

JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente
Gerencia Departamental Colegiada Arauca
Contraloría General de la República